

REGLAMENTO DE COSTOS
PARA JUNTA DE RESOLUCION DE DISPUTAS

CENTRO NACIONAL PARA LA RESOLUCION DE DISPUTAS –
CENARD

DE LOS COSTOS DE LA ADMINISTRACION Y HONORARIOS BAJO JRD:

Artículo 1. – Alcances

1. Los costos del proceso de Junta de Resolución de Disputas bajo la administración del CENTRO incluyen (i) honorarios del CENTRO, y, (ii) honorarios de los Adjudicadores.

2. Se aplicarán las escalas aprobadas para los procesos de Junta de Resolución de Disputas administrados por el CENTRO, de acuerdo con lo establecido en el artículo siguiente.

Artículo 2. – Costos

	CONCEPTO	
	Honorarios del Centro (más IGV)	Honorarios de los Adjudicadores (por cada Adjudicador, neto)
Monto del Contrato de Obra		
Hasta S/ 30'000,00.00	S/ 3,500.00	S/ 6,000.00
De S/ 30'000,01.00 hasta S/ 50'000,00.00	S/ 4,500.00	S/ 8,000.00
De S/ 50'000,01.00 hasta S/ 70'000,00.00	S/ 5,000.00	S/ 9,000.00
De S/ 70'000,01.00 hasta S/ 100'000,00.00	S/ 7,000.00	S/ 12,000.00
De S/ 100'000,01.00 en adelante	S/ 8,000.00	S/ 15,000.00

Artículo 3. – Forma y modalidad de pago

Una vez fijados los honorarios tanto del CENTRO como de los Adjudicadores el pago se realizará de la siguiente manera:

1. Los honorarios del CENTRO y, honorarios de los Adjudicadores deberán ser depositados en las cuentas que se indiquen para tan fin al momento de la suscripción del Contrato tripartito.
2. Los documentos de pago, sean facturas o recibos por honorarios, deberán ser remitidos diez (10) días antes del último día del mes, salvo indicación contraria establecida en el Contrato tripartito.
3. Los pagos deberán ser cancelados por las partes hasta el último día hábil del mes en curso, salvo indicación contraria establecida en el Contrato tripartito.